cha, y en el artículo 83 de las Normas Urbanística del Plan de Ordenación Municipal, debido a que el solar sito en la Plaza de Moreno, nº 7, (referencia catastral 6381007), no reúne las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, dado que el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales se señala que la puerta del cerramiento del solar se encuentra rota, siendo necesario efectuar las obras consistentes en la reparación de esta puerta de forma que se impida el libre acceso al solar, en el plazo de siete días, por el presente, y antes de dictar propuesta de resolución, se le concede plazo de quince días para examen del expediente y presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de su derecho.

Le significo que por ser este un acto de trámite, no cabe contra el mismo recurso alguno, pudiendo interponer, no obstante, el que estime pertinente en defensa de su derecho.

Dígnese firmar el ejemplar que se acompaña en señal de enterado.

Guadalajara, a 10 de diciembre de 2003.— La Concejal Delegada de Urbanismo y Vivienda, Marina Alba Pardo.

2440

Urbanismo e Infraestructura

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Guadalajara en virtud de acuerdo plenario de 30 de abril de 2004, ha aprobado con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución SP-13 presentado por la entidad Promociones Nuevo Henares, S.L.

Lo que se hace público al amparo de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Guadalajara, a 13 de mayo de 2004.— El Alcalde-Presidente, Jesús Alique López.

2399

ANUNCIO

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de febrero de 2004, por el que se aprobaba con carácter inicial la adición al artículo 63 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal, con el siguiente texto:

ADAPTACIÓN DE LOCALES AL USO DE VIVIENDA

Las viviendas resultantes de actuaciones de adaptación de locales destinados, en principio, a otros usos, deberán cumplir la totalidad de los siguientes requisitos:

- Estarán ubicadas en planta baja o superior.
- Su ámbito urbanístico será el suelo urbano consolidado y directo, Ordenanzas 01, 02, 03, 04 y 07; no siendo de aplicación en las actuaciones sistemáticas (SUE, SUI, SPpp, Spod ...) del Plan de Ordenación Municipal vigente, en cuyo caso los cambios de uso vienen regulados por las ordenanzas propias, resultando de aplicación, además, el número máximo de viviendas fijado en la ficha urbanística en cada caso.
- Se accederá a las viviendas por los espacios comunes de acceso del inmueble donde se ubiquen.
- Se requerirá escrito de conformidad de la Comunidad, indicando en el mismo que el local, donde se cambia el uso dispone de los servicios comunes del inmueble (agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, telefonía, etc.)
- El piso del local a adaptar contará con forjado y cámara de aire bajo el mismo (salvo que exista otro local inmediatamente debajo del que se adapta), estando expresamente prohibido la construcción sobre solera.
- Los materiales de fachada serán miméticos a los existentes en la edificación donde se ubica.
- La documentación gráfica se complementará con definición en planta del inmueble completo; así como de la integración en alzados de las fachadas del local resultante.

Lo que se publica al amparo del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, a 1 de junio de 2004.- El Alcalde-Presidente, Jesús Alique López.

2380

Patronato de Cultura

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE PATRIMONIO CULTURAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Primera. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regir la provisión mediante concurso libre de la plaza de TÉCNICO DE PATRIMONIO CULTURAL vacante en el plantilla de personal laboral fijo del Patronato Municipal de Cultura.